DECANATO
RESOLUCION N° 45/2018

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 1/2018, PARA LA ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD PARA LA CARRERA DE MEDICINA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS UNCA, ID Nº 349311".

-1-

Coronel Oviedo, 24 de julio de 2018.-

***VISTO**: El Dictamen Nº 1/2018, del Comité de Evaluación de fecha 20 de julio del año en curso, por el cual se recomienda adjudicar a la EMPRESA **COPEL S.A., CON RUC Nº 80027183-1**; y*

***CONSIDERANDO**:*

La Resolución DNCP N° 522/15 de fecha 24 de febrero de 2015, en Art. 2 DISPONER, que en las contrataciones directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres ofertas al vencimiento de plazo de entrega de sobres, la autoridad competente del organismo, entidad o municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. c del Art. 34 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Que, la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece en su Art. 28 "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

La Resolución DNCP N° 522/2015, Art. 2°) DISPONER, que en las contrataciones directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la autoridad competente del organismo, entidad o municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prorroga de tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 1/2018, PARA LA ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD PARA LA CARRERA DE MEDICINA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS UNCA, ID Nº 349311".

presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inciso C) del Art. 34 de la Ley N° 2051/03.

Que, la Ley 3385/07, que aprueba la carta orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, establece en su "Articulo 39. Son atribuciones y deberes del Decano: a) ejercer la representación de la Facultad…", mientras que el mismo Art. en su inc. g) "Administrar los fondos de la Facultad, de acuerdo con lo dispuesto en las leyes administrativas vigentes…"

POR TANTO, EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU, en uso de sus atribuciones y fundado en la consideración precedente:

R E S U E L V E

Articulo 1° ***ADJUDICAR****, a la* ***EMPRESA COPEL S.A. CON RUC Nº 80027183-1****, para la adquisición de Resmas de Papel con criterios de Sustentabilidad, por valor de Gs. 5.800.000.- (guaraníes cinco millones ochocientos mil), para la Carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Caaguazú.*

Articulo 2º ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.-*

Lic. Nidia Olmedo Acosta
Secretaria General

Dr. Carlos Alberto Cano Fleitas
Decano